

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 5943

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1º) **DISPÓNESE** la colocación de 1 (un) reductor o limitador de velocidad en calle Belisario Roldán a la altura del 1.100, frente al Jardín de Infantes de la Escuela Primaria “Primera Junta” (Expte. N° 0128-S.G./09).-
- Art. 2º) La realización de la tarea citada precedentemente, estará a cargo del área pertinente de la Secretaría de Infraestructura y Servicios, en un todo de acuerdo a las disposiciones viales vigentes.-
- Art. 3º) La Secretaría de Infraestructura y Servicios y la Dirección de Policía Municipal, dispondrán la colocación de la señalización vertical y horizontal correspondiente.-
- Art. 4º) La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente, será imputado a la partida correspondiente del presupuesto vigente.-
- Art. 5º) **PROTOCOLICESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo , publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil diez.-